

Buenos Aires, 12 septiembre de 2018.-

CIRCULAR N° 4

LICITACION ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 16/2018 - EXPTE. TRE-SOF-0007376/2017

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RIELES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VÍAS- LÍNEA MITRE”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“La Norma FA 7-065 anexa al PET, en sus apartados iniciales detalla que “los rieles deberán cumplir con lo establecido en la Especificación UIC 860-0, 7a edición del 1/1/79”. Informamos que dicha especificación es totalmente obsoleta y relegada.

En su lugar proponemos que tanto los rieles como los párrafos 1.3.1 & 1.3.2 (Marcas en relieve), 1.6.5 (Rectitud de los rieles), 2.6.1 (Ensayos de choque) y el párrafo 2.8.2 (Exámenes macroscópicos) cumplan con las reglamentaciones definidas en la Norma Europea EN 13647-1:2011 de aplicación ferroviaria: "Rieles Vignole de masa mayor o igual a 46 kg/m."

RESPUESTA NRO 1:

La norma vigente según CNRT es la UIC 860-0 cuyos requisitos deben cumplir todos los rieles adquiridos.

CONSULTA NRO 2:

“Los párrafos 1.3.1 y 1.3.2, apartado A (Marcas en relieve) de la Norma FA 7-065, detallan que una de las marcas a ser realizada en cada riel de la provisión, debe ser la sigla de “Ferrocarriles Argentinos - FA”: De ser mandatoria esta marcación, el fabricante tendrá que realizar un montaje de herramental completamente nuevo para solo 100 rieles por tanda de la laminación en la caja acabadora, lo que encarecería enormemente el costo del material. Proponemos de ser posible, incluir las marcas estándar, reguladas y detalladas en la Norma EN 13647-1:2011, sin incluir ningún marcado adicional.

A continuación detallamos las marcas en relieve que deben ser incluidas, según dicha reglamentación:

- a) Identificación de la laminadora/fabricante*
- b) El grado o calidad del acero*
- c) Las dos últimas cifras del año de fabricación*
- d) La identificación del perfil del riel”*

RESPUESTA NRO 2:

De acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los rieles deben cumplir con la norma mencionada en este último, ya que indican año de fabricación, número de lote fabricante y destino para ser utilizado, en donde se establecen todos los ensayos que deben realizarse y entregarse junto al material solicitado.

CONSULTA NRO 3:

“El párrafo 1.3.2 apartado B (Marcas punzadas en frío) de la Norma FA7-065 anexa al PET, se encuentra incompleto y no se incluye su párrafo descriptivo. Por favor aclarar que es lo que se requiere para el Punzado en Frío.”

RESPUESTA NRO 3:

Las marcas en frío son las indicadas en la norma UIC 860 que hace referencia la norma FA 7065 en el párrafo indicado.

CONSULTA NRO 4:

“Los planos adjuntos al PET, corresponden todos a la obsoleta Norma UIC 860-0, 7a edición: proponemos que sean considerados, como alternativa actual, los planos de los perfiles de riel según la Norma EN 13647-1:2011”

RESPUESTA NRO 4:

Remitirse a la respuesta N°1